



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Jueves, 12 de mayo de 1977

Núm. 106

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1.º del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.525

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto 687 de 1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alfamén: Don Manuel Caballero Cercenado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino

para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Estado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1977. — El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1977).

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687 de 1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Tauste: Don Juan José Arnal Serrano.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma pro-

vincia o en el plazo de quince días también hábiles si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1977. — El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1977).

SECCION CUARTA

Núm. 3.350

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 14 de abril de 1977:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de

las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Hoteles y Pensiones de Lujo y de Primera, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, integrada en el sector económico - fiscal número 9.551.56, para el período año 1977 y con la mención Z-50-1.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Servicios.
Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 197.000.000.
Tipo: 2,70 por 100.
Cuotas: 5.319.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 5.319.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones; número de plazas; existencia o no de restaurante; categoría de la empresa, y censo laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de empresas por las operaciones de fabricación y venta de cales, yesos y escayolas, integrada en el sector económico - fiscal número 6.125, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención Z-71.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 26 de abril de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.351

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 19 de abril de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación y Venta a Mayoristas de Chacinería y Embutidos de todas clases, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, por las operaciones integradas en el sector económico - fiscal número 1.121, para el período anual 1977 y con la mención Z-59.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta a mayoristas.

Artículo 3.º TR.
Bases tributarias: 173.880.000.
Tipo: 2 por 100.
Cuotas: 3.477.600 pesetas.

Hechos imponible: Adquisición productos.

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 43.470.000.
Tipo: 2 por 100.
Cuotas: 869.400 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 4.347.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes

de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 26 de abril de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.352

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 14 de abril de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Cales, Yesos y Escayolas, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general del tráfico de empresas por las operaciones de fabricación y venta de cales, yesos y escayolas, integrada en el sector económico - fiscal número 6.125, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención Z-71.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 110.592.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.211.840 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 27.648.000.

Tipo: 2,4 por 100.

Cuotas: 663.552 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.875.392 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: a) Empresa, a razón de un punto por cada una. b) Operarios, familiares y empleados a razón de un punto por persona.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión, ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 26 de abril de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.526

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo Alagón - Zaragoza, fracción 10-30, término municipal de Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 10, Alagón - Zaragoza, fracción 10-30, relativo a camino de la Almozara, supresión paso a nivel ferrocarril (PSFC-1-0), de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao - Zaragoza, objeto de la concesión adjudicada por Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La sociedad «Autopista Vasco - Aragonesa, Concesionaria Española», sociedad anónima, asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena.

Finca, nombre y domicilio del titular, polígono, parcela, naturaleza, aprovechamiento, superficie anterior, superficie en menos, superficie definitiva; día, mes y hora

413-1A. Doña Petra Martínez Pérez. Calle Don Pedro de Luna, 3. Zaragoza. 194. 50. Rústica. Cereal riego cuarta. 1.455. 31 mayo, a las diez.

417. Organización Sindical. Marina Moreno, 12. Zaragoza. 194. Rústica. Aparcamiento. 980. 430. 550. 31 mayo, a las diez.

419. Don Manuel Gómez Fornigós. Calle Coso, 66, 7.º D. Zaragoza. 194. 47. Rústica. Cereal riego cuarta. 5.280. 1.315. 3.965. 31 mayo, a las once.

420. Herederos de Pedro Notivol de Val. Calle La Almunia, 14-16. Zaragoza. 194. 46. Rústica. Cereal riego cuarta. 5.650. 615. 5.035. 31 mayo, a las once.

422. Doña Herminia y doña María-Isabel Moreno Tafalla. Barrio Santa Isabel, 54, 2.º D. Zaragoza. 198. 15. Rústica. Cereal riego tercera. 5.880. 1.005. 4.875. 31 mayo, a las doce.

468. Sindicato de Riegos de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza. Prolongación Pablo Gargallo, 48, y plaza del Pilar, 1. Zaragoza. Rústica. Acceso al Parque Sindical. 1.670. 770. 900. 31 mayo, a las doce.

469-1. Sindicato de Riegos de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza. Prolongación Pablo Gargallo, 48, y plaza del Pilar, 1. Zaragoza. Rústica. Carretera Parque Sindical. 168. 168. Desafectada. 31 mayo, a las trece.

469-1A. Sindicato de Riegos de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza. Prolongación Pablo Gargallo, 48, y plaza del Pilar, 1. Zaragoza. Rústica. Carretera Parque Sindical. 115. 31 de mayo, a las trece.

469-2A. Sindicato de Riegos de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza. Prolongación Pablo Gargallo, 48, y plaza del Pilar, 1. Zaragoza. Rústica. Carretera Parque Sindical. 385. 31 de mayo, a las trece.

469-3A. Sindicato de Riegos de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza. Prolongación Pablo Gargallo, 48, y plaza del Pilar, 1. Zaragoza. Rústica. Carretera Sindical. 150. 31 mayo, a las trece.

A-43-4A. Sindicato de Riegos de la Almozara. Prolongación Pablo Gargallo. Zaragoza. Rústica. Acequia. 330. 31 de mayo, a las trece.

Núm. 3.527

Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao - Zaragoza, tramo Alagón - Zaragoza, fracción 10-20, término municipal de Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado camino de Monzalbarba, PSA 1.021-3, relativo al tramo Alagón - Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao - Zaragoza, objeto de con-

cesión adjudicada por Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La sociedad «Autopista Vasco - Aragonesa, Concesionaria Española», sociedad anónima, asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena.

Relación de propietarios

Nombre y domicilio del titular: Don Esteban Juberías. Calle Cortes, número 18. Soria.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 234-2.

Referencias catastrales: Polígono, 194; parcelación, 11; calificación, rústica; aprovechamiento, cereal riego cuarta.

Superficie a expropiar: 1.195 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977; hora, a las dieciséis.

Nombre y domicilio del titular: Comunidad de Regantes del término de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza.

Comunidad de Regantes: Avenida Pablo Gargallo, 48. Zaragoza.

Ayuntamiento de Zaragoza: Plaza del Pilar, 1. Zaragoza.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 324-3.

Referencias catastrales: Polígonos 194-195; calificación, rústica; aprovechamiento, camino de Zaragoza a Monzalbarba.

Superficie a expropiar: 285 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977; hora, a las diecisiete.

Núm. 3.528

Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao - Zaragoza. Tramo 11. Ronda Norte de Zaragoza. Fracción 11-10. Término municipal de Zaragoza.

Con fecha 21 de abril de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 11, Ronda Norte de Zaragoza, fracción 11-10, relativo al PSA 31 (paso sobre autopistas), en el camino de Garrapinillos, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao - Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La sociedad «Autopista Vasco - Aragonesa, Concesionaria Española», sociedad anónima, asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena.

Relación de propietarios

Nombre y domicilio del titular: Don Francisco Garcés Jorcano. Miralbueno, número 132. Zaragoza.

Finca, 526-5; polígono, 131; parcela, 8 a; naturaleza, rústica; aprovechamiento C. R. 8.^a y F. R.; superficie anterior, 3.595 metros cuadrados; superficie en más, 19 metros cuadrados; superficie definitiva, 3.614 metros cuadrados.

Finca, 526-6; polígono 131; parcela, 8 a; naturaleza, rústica; aprovechamiento, C. R. 8.^a y F. R.; superficie anterior, 7.065 metros cuadrados; super-

ficie en menos, 697 metros cuadrados; superficie definitiva, 6.368 metros cuadrados.

Finca, 526-7; polígono, 131; parcela, 8 a; naturaleza, rústica; aprovechamiento, C. R. 8.^a y F. R.; superficie anterior, 685 metros cuadrados; superficie en menos, 163 metros cuadrados; superficie definitiva, 522 metros cuadrados.

Finca, 526-10; polígono, 131; parcela, 8 a; naturaleza, rústica; aprovechamiento, C. R. 8.^a y F. R.; superficie anterior, 540 metros cuadrados; superficie en menos, 275 metros cuadrados; superficie definitiva, 265 metros cuadrados.

Finca, 528; polígono, 131; parcela, 24; naturaleza, rústica; aprovechamiento, R. R. 3.^a; superficie anterior, 870 metros cuadrados; superficie definitiva, 200 metros cuadrados.

Finca, 528-1; polígono, 131; parcela, 24; naturaleza, rústica; aprovechamiento, C. R. 3.^a; superficie definitiva, 1.808 metros cuadrados.

Finca, 526-11; polígono 131; parcela, 8 a; naturaleza, rústica; aprovechamiento, C. R. 8.^a y F. R.; superficie definitiva, 200 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 30 de mayo de 1977, a las diez horas.

Nombre y domicilio del titular: Don José Nebra Gracia. Paseo María Agustín, 4. Zaragoza.

Finca, 529; polígono, 132; parcela, 13; naturaleza, rústica; aprovechamiento, C. R. 3.^a; superficie anterior, 55 metros cuadrados; superficie en menos, 55 metros cuadrados; superficie definitiva, desafectada.

Convocatoria: Día 30 de mayo de 1977, a las doce horas.

Nombre y domicilio del titular: Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Plaza del Pilar, 1. Zaragoza.

Finca, 592; polígono, 131-132; naturaleza, rústica; aprovechamiento, camino de Bárboles; superficie anterior, 1.970 metros cuadrados; superficie en más, 488 metros cuadrados; superficie definitiva, 2.458 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 30 de mayo de 1977, a las doce horas.

Núm. 3.464

Ministro de Relaciones Sindicales

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 3 de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza («FEMZ»), cuyo ámbito territorial es la provincia de Zaragoza, y en cuanto al profesional, encuadra a los empresarios de la Industria y el Comercio del Metal de la repetida provincia, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Soria Marco y don Fernando Laguna Sañueta.

Zaragoza, 3 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

Núm. 3.465

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 3 de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización profesional denominada Auto-Taxis de Zaragoza, cuyo ámbito territorial queda limitado a la provincia de Zaragoza; respecto del ámbito profesional podrán pertenecer a esta Asociación las empresas individuales o colectivas dedicadas a la actividad de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler o autotaxis, siendo los firmantes del acta de constitución don Virgilio Gállego Delso, don Angel Vilches Leiva, don Andrés Sánchez Giménez, don José Serrano Felices, don Angel Espiáú Millán, don Jesús Allué Ainoza, don Jesús Trasobares Lozano, don Eduardo Giménez Maza, don José Fabras Sorribes, don José Conejo Molino, don Pedro Cepero Terrer, don Antonio Checa Refusta, don Heliodoro Muñoz Piqueras y don Antonio López Sánchez.

Zaragoza, 3 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

3.493. Borja

Canon de labor y siembra

3.453. Leciñena

Cuenta de administración del patrimonio (1976)

3.396. Villarreal de Huerva

3.401. Villadoz

3.422. Villarroya del Campo

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1976

3.396. Villarreal de Huerva

3.401. Villadoz

3.422. Villarroya del Campo

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1976)

3.396. Villarreal de Huerva

3.401. Villadoz

3.422. Villarroya del Campo

Expediente de habilitación de crédito

3.453. Leciñena

Expediente de suplemento de crédito

3.500. Lécerca

Expediente de transferencia de crédito

3.452. Illueca

Presupuesto extraordinario

3.374. Maluenda

3.395. Terrer

Presupuesto municipal ordinario

- 3.371. Borja
- 3.372. Moneva
- 3.375. Acered
- 3.397. Belmonte de Calatayud
- 3.398. Olvés
- 3.399. Paniza
- 3.460. Villafeliche
- 3.490. Torrehermosa
- 3.497. Castiliscar
- 3.522. Montón

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 3.523. Quinto (5-1-1977)

Núm. 3.462

C A S P E

El Pleno municipal, en sesión de 27 de marzo de 1977, acordó por unanimidad la imposición de nuevas exacciones, aprobando las Ordenanzas fiscales de gastos suntuarios y publicidad, y al propio tiempo se modificó la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales.

Lo que se comunica para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones contra las mismas, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 29 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.524

CINCO OLIVAS

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del centro cívico de esta localidad, y solicitada por el contratista don Rafael Catalán Falcón la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Cinco Olivas a 2 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Núm. 3.455

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de abril pasado, la desafección y cambio de uso de «zonificación de edificación especial» de la casa ubicada en la plaza de José Antonio, núm. 1, de esta villa, a petición de sus propietarios señores Orna Espluga y Orna Almarza, afectada de expediente de ruina inminente y derribo, por el de «zonificación de casco antiguo», se abre información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren interesados, cuyo expediente se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Almunia de Doña Godina, 2 de mayo de 1977. — El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 3.454

LECIÑENA

Adoptados por este Ayuntamiento los pertinentes acuerdos para la constitución de una Mancomunidad voluntaria intermunicipal, denominada «Mancomunidad Agua de Monegros» (MAM), integrada por los municipios de Leciñena, Perdiguera, Farlete y Monegriño, para la prestación del servicio de conducción de agua potable para el abastecimiento de las citadas poblaciones, y aprobados definitivamente los Estatutos y Ordenanzas por los que habrá de regirse dicha Mancomunidad, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de treinta días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los residentes en este término municipal y demás interesados, pudiendo formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Leciñena a 2 de mayo de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.457

T A U S T E

Contratación de obras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, el pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación directa de las diez obras comprendidas en los proyectos técnicos incluidos en el Plan provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-1977, de acuerdo con la autorización concedida por la Corporación Provincial y lo prevenido en el artículo 6.º y concordantes del Real Decreto 446 de 1977, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 25 siguiente) y artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales que rige como supletorio, se expone al público durante ocho días para que los interesados puedan conocerlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Tauste, 29 de abril de 1977. — El Alcalde, Javier Sánchez.

Núm. 3.458

T A U S T E

Ordenanzas fiscales

Aprobada en sesión del Ayuntamiento Pleno de esta villa, celebrada el día 15 del corriente mes, la Ordenanza general de contribuciones especiales para toda clase de obras y servicios, establecida por Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 26, del día 31 de enero de 1977), de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de la Gobernación del 1 de febrero de 1977, se expone al público durante quince días para que los interesados puedan conocerla y formular, si lo consideran procedente, las observaciones o reparos pertinentes.

Tauste, 29 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.456

UNCASTILLO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Tasa por desagüe de canalones en 1977.

Tasa por servicio de alcantarillado en 1977.

Tasa por recogida de basuras en 1977.

Tasa por tránsito de animales en 1977.

Por labor y siembra en el año 1977. Uncastillo, 30 de abril de 1977. — El Alcalde, J. Canales.

Núm. 3.520

VELILLA DE JILOCA

Don Juan-José España España, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca;

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1977, aprobó por unanimidad la implantación de tarifas de suministro de agua a domicilios particulares. Esta aprobación se considera provisional, ya que la definitiva corresponde al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Se pone en conocimiento del vecindario en general o posibles interesados en la misma que el expediente completo se encuentra expuesto, para reclamaciones, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrán presentar las que estimen pertinentes dentro de los quince días hábiles, a contar del guiente hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Velilla de Jiloca a 2 de mayo de 1977. — El Alcalde, Juan-José España.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 3.517

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, que fue suspendida, con rebaja del 25 por 100 de tasación, de las fincas que se relacionan en edicto número 6.830, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 228, del día 2 de octubre de 1976, embargadas en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.060 de 1975, a instancia de "Cideofisa Compañía de Operaciones Financieras". S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra doña

Felicidad Bueno Maisterra y don Urbano Santos Learte Bueno, vecinos de Campo Real.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta; que se anuncia sin haber suplido la falta de títulos, y que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.478

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 292 de 1976, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre de "Industrias Relax", S. A., contra la fábrica del "Palacio del Mueble".

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja del 25 % de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta:

Dos almohadas de 0'90, gomaespuma; en 190 pesetas.

Dos almohadas de 1'35, gomaespuma; en 240 pesetas.

Un balancín laqueado, tapizado en tela cuadros; en 1.600 pesetas.

Dos butacas tresillo, tapizadas, en color burdeos; en 3.000 pesetas.

Una butaca "Palito", tapizada en tela de rombos verdes; en 1.500 pesetas.

Dos butacas orejeras tapizadas en skai cuero; en 3.000 pesetas.

Catorce camas soltera 0'80 y 0'90, varios modelos; en 14.000 pesetas.

Una cama de 1'35, madera; en 1.200 pesetas.

Una cama de 1'35, madera nogal, brillo; en 1.200 pesetas.

Una cama de 1'05, brillo; en 1.100 pesetas.

Tres colchones gomaespuma, de 1'35; en 1.500 pesetas.

Ocho cuadros pequeños, marco dorado, de cristal; en 1.000 pesetas.

Cinco cuadros Virgen, de cabecera; en 750 pesetas.

Cuatro cuadros óleo, paisaje "Nova"; en 4.000 pesetas.

Diez cuadros paisaje, comedores; en 6.000 pesetas.

Doce cuadros medianos, varios modelos; en 4.800 pesetas.

Un dormitorio cuatro puertas, color caoba; en 23.000 pesetas.

Un dormitorio cuatro puertas, color marfil; en 45.000 pesetas.

Un dormitorio cuatro puertas, color caoba; en 20.000 pesetas.

Un dormitorio cuatro puertas, color nogal; en 15.000 pesetas.

Un dormitorio cuatro puertas, color, brillo; en 15.000 pesetas.

Un dormitorio tres puertas, en brillo; en 16.000 pesetas.

Un dormitorio cuatro puertas, bicolor; en 13.000 pesetas.

Una entrada teléfono, con espejo y banqueta; en 2.400 pesetas.

Una entrada skai, color marfil, con luz; en 800 pesetas.

Un espejo dorado, chico, con luz; en 300 pesetas.

Un espejo dorado, grande, con luz; en 800 pesetas.

Un espejo cuadrado, marco blanco, con dibujo; en 1.200 pesetas.

Diez estanterías colgar, plástico; en 4.500 pesetas.

Una estantería metálica, con estante para libros; en 2.100 pesetas.

Dos estanterías laqueadas en color; en 1.900 pesetas.

Siete floreros de sobremesa; en 1.550 pesetas.

Diecinueve lámparas de techo, varios modelos; en 11.400 pesetas.

Una mesa camilla, laqueada en blanco, extensible, 0'90; en 1.200 pesetas.

Una mesa camilla, laqueada en rojo, fija, 0'90; en 1.200 pesetas.

Una mesa redonda, vástago, de 0'90, color caoba; en 2.000 pesetas.

Una mesa centro, tapa, con pie hierro; en 300 pesetas.

Una mesa de centro, tapa fórmica, con pie hierro; en 600 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, plástico; en 500 pesetas.

Una mesa de centro, redonda, laqueada en marfil con mármol; en 1.800 pesetas.

Una mesa de centro, 60 x 60, tapa cristal, laqueada en rojo; en 1.400 pesetas.

Una mesa de centro, rectangular, color caoba con mármol; en 1.800 pesetas.

Una mesa centro, 0'90, caoba, tapa cristal; en 3.200 pesetas.

Dos mesas centro, madera, tapa mármol, rectangular; en 3.200 pesetas.

Una mesa plegable, tapa fórmica, patas níquel; en 2.200 pesetas.

Una mesa fórmica, tapa extensible, patas níquel; en 1.300 pesetas.

Una mesa de libro, brillo, poliéster; en 2.200 pesetas.

Una mesa de libro, dos vástagos, 1'40, mate, caoba; en 7.200 pesetas.

Una mesa de libro, dos vástagos, 1'60, mate, caoba; en 1.200 pesetas.

Seis mesas de libro, cocina, de madera envero, 1'20; en 3.000 pesetas.

Dos mesas de libro, cocina, tapa, 80 x 30; en 1.100 pesetas.

Una mesa de noche, tres cajones; en 1.200 pesetas.

Una mesa de noche, laqueada, con estantes; en 1.100 pesetas.

Una mesa de noche, bicolor; en 1.100 pesetas.

Una mesa de noche, tres cajones, caoba, mate; en 2.000 pesetas.

Una mesa de noche, "Palito", caoba; en 800 pesetas.

Dos mesas de noche, caoba, cuatro cajones; en 1.200 pesetas.

Una mesa de noche, laqueada en marfil; en 2.500 pesetas.

Una mesa de noche, colonial, americana; en 1.100 pesetas.

Una mesa noche, caoba, inglesa; en 1.100 pesetas.

Un mueble librería, dos metros, brillo; en 7.500 pesetas.

Un mueble librería, 1'80, brillo; en 6.500 pesetas.

Dos muebles librería, 2'45, color nogal; en 27.000 pesetas.

Un mueble librería, cama, armario y estante; en 18.000 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, cama, armario rincón y estante; en 14.000 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en bicolor, cama, armario y estante; en 7.600 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, de 1'40; en 6.200 pesetas.

Un mueble librería, laqueado en blanco, de 1'45; en 7.200 pesetas.

Un módulo nogal, colonial, americano; en 3.200 pesetas.

Una librería, 2 metros, con cama 0'80, caoba; en 13.200 pesetas.

Una librería, 3 metros, caoba, con vitrina; en 22.500 pesetas.

Una librería, 2'40, caoba, con una vitrina; en 18.500 pesetas.

Una librería, 2'90, caoba, con dos vitrinas; en 18.500 pesetas.

Una librería, 2'70, caoba, con dos vitrinas; en 14.500 pesetas.

Una librería, 2'50, caoba, con dos vitrinas; en 12.500 pesetas.

Dos muebles de cocina, bajos, de rincón; en 1.200 pesetas.

Un mueble de cocina, cinco cajones, color pino, combinado; en 1.450 pesetas.

Un mueble de cocina, bajo, con soporte fregadero; en 1.600 pesetas.

Dos muebles de cocina, colgar, de madera, 0'40, crema; en 1.600 pesetas.

Un mueble de cocina, colgar, 0'40, madera pino; en 800 pesetas.

Un mueble de cocina, colgar, madera crema, chimenea; en 800 pesetas.

Una peinadora, bicolor; en 950 pesetas.

Una peinadora, color caoba, brillo; en 1.200 pesetas.

Una peinadora, color caoba, filos blancos; en 1.250 pesetas.

Una peinadora, caoba, mate; en 1.750 pesetas.

Una peinadora, tres cajones, brillo; en 2.000 pesetas.

Diez plafones luz, techo, distintas medidas; en 5.400 pesetas.

Treinta portátiles de mesa de noche, distintos modelos; en 3.600 pesetas.

Tres portátiles sobremesa, distintos modelos; en 3.300 pesetas.

Seis puf dormitorio, distintos, tapicería; en 3.200 pesetas.

Tres relojes, mesa de noche, peana mármol; en 7.250 pesetas.

Un armario dos puertas, laqueado en blanco; en 7.250 pesetas.

Un armario dos puertas, bicolor; en 7.250 pesetas.

Un armario dos puertas, color roble; en 7.250 pesetas.

Doce sillas salitas, distinta tapicería; en 4.800 pesetas.

Un sinfonier, caoba, brillo, seis cajones; en 2.200 pesetas.

Un sinfonier, caoba, brillo, seis cajones; en 2.200 pesetas.

Un comodín ropero, fórmica blanca con vetas; en 3.200 pesetas.

Un cabterano bicolor; en 2.600 pesetas.

Un secreter, con cajones, en azul y blanco; en 2.200 pesetas.

Un mueble escritorio, azul y blanco; en 2.400 pesetas.

Un mueble estudio, bicolor; en 2.600 pesetas.

Un tele-bar, en fórmica; en 1.200 pesetas.

Un taquillón chinesco, laqueado en rojo; en 4.500 pesetas.

Un taquillón chinesco, laqueado en azul, con tapa mármol; en 4.200 pesetas.

Un arquillo románico, color nogal; en 2.200 pesetas.

Un taquillón nogal, de 1'10; en 1.600 pesetas.

Un taquillón caoba, de 1'20; en 2.600 pesetas.

Un taquillón, decorado con flores; en 3.200 pesetas.

Un taquillón tallado, caoba; en 3.200 pesetas.

Doce tresillos distintos modelos y tapicerías, con sofá tres plazas y dos sillones; en 60.000 pesetas.

Cuatro modelos sueltos, distintas tapicerías; en 10.000 pesetas.

Una lámpara de pie, dos tapas, en poliéster; en 1.300 pesetas.

Una lámpara de pie, con mesita teléfono; en 850 pesetas.

Tres lámparas de pie, distintos modelos; en 1.800 pesetas.

Los derechos del traspaso del local que ocupa el negocio de venta de muebles de la empresa apremiada, en calle Castilla, 93, de esta ciudad; en 400.000 pesetas.

Un furgón "Borgward", matrícula SE-106.089, color blanco y beige, diesel, en regular estado de conservación; en 45.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Olympia Internacional", sin número visible; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Lexicon 80" de 120 espacios, número 504308; en 5.000 pesetas.

Total, 1.101.380 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.529

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 72

de 1977, instado por don Constancio Sánchez Estella, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Luis Gascón Embid, domiciliado en camino de los Molinos, número 49, primero derecha, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca «Inter», de 19 pulgadas, con UHF; valorado en pesetas 9.000.

Un frigorífico marca «Edesa», de 180 litros; valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora automática marca «Balay», L-150; valorada en 12.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1 de junio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.530

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 577 de 1976, a instancia de «Rentas e Inmuebles», S. A., contra don Jesús Vélez Martínez, se sacan a la venta en primera, pública subasta, precio de valoración y término de ocho días los siguientes bienes:

Un televisor marca «Fénix», de 24 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Agni», de 200 litros; en 9.000 pesetas.

Una lavadora automática «Lavamás»; en 14.000 pesetas.

Total, 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 1 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Jesús Vélez Martínez.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.488

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de junio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 513 de 1976, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de doña Carmen Romay Custodio y don Vicente Carretero Royo, contra don José María Ferrer Gimeno, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Coche marca "Seat", modelo 1430-1.800, matrícula Z-5.225-D; valorado en 150.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado, en Baltasar Gracián, 15, quinto izquierda.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.531

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 44 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Vicente Lacasa Toribio, contra doña Jacinta Gay Izquierdo y don Teodoro Pons, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 % de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor «Elbe», 19 pulgadas y UHF, modelo A-71, con elevador y mesita; en 10.000 pesetas.

Frigorífico «Kelvinator», de 100 litros; en 5.000 pesetas.

Estufa, a gas butano, «Aspes»; en 4.000 pesetas.

Lavadora «Balay»; en 12.000 pesetas. Total valoración, 31.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Teodoro Pons (avenida Estación, núm. 26, Pinseque).

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.588

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN, DE CALATORAO

Por el presente se cita a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la Comunidad para tratar de los asuntos enumerados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Situación económica.
- 3.º Reestructuración de la plantilla del Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta tendrá lugar a las veinte horas del día 14 de mayo en primera convocatoria, en los locales de la Comunidad, y si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria a las veintinueve horas del mismo día y en el mismo local.

Calatorao, 3 de mayo de 1977. — El Presidente de la Comunidad, Lucio Casadas.

Núm. 3.589

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DEL REY, DE CALATORAO

Por el presente se cita a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la Comunidad para el día 14 de mayo, a las veinte horas en primera convocatoria, en los locales de la Comunidad, calle Ciprés, núm. 2, y si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo local.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Situación económica actual.
- 3.º Reestructuración de la plantilla del Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, 3 de mayo de 1977. — El Presidente de la Comunidad, Tomás Crespo.

Núm. 3.587

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Maluenda que, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad, el próximo día 15 de mayo tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento, la celebración de la Junta general ordinaria de esta Comunidad, siendo a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación del acta anterior.
- 2.º Presentación de ingresos y gastos desde la última sesión.
- 4.º Dar cuenta de las obras de revestimiento de la acequia Floriana.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maluenda, 4 de mayo de 1977. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 3.533

COMUNIDAD DE REGANTES «JOAQUIN COSTA», DE ZUERA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los partícipes a la Junta general que se ha de celebrar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa el día 17 de mayo, a las veintidós horas en primera, y a las veintidós treinta horas en segunda convocatoria, llevándose los asuntos siguientes al

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria del año anterior.
- 3.º Lectura y aprobación de las cuentas de 1976.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Zuera a 1.º de mayo de 1977. — El Presidente, Antonio Duplá Abadal.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones